

las vez, y se le Informaia del contenido de ella
que al que expone solo pertenece el decir, que en
el Alegato de Justicia, que por parte de esta
Ciudad se presento en veinte y tres de octubre
de setenta y seis, se Respondio con la mas
reverente atencion, sin dexar a los Contrarios, de
sentendose de sus injurias expresiones,
curando defender el honor de los Prelados, que el
Cabildo los conceptuaba de omision muy culpable
Y habiendo sido vista la Camara de Navarra en
causa a prueba en diez de Diciembre de setenta
ocho, para que las partes Justifiquen lo mucho
que tienen Alegado, se esta en el dia practicando
por ambas ante el Sr. D. Fran.º Gabriel Heredia
y Forres, oydor de la Real Chancilleria de Granada
da que se halla en esta Ciudad en los negocios que
son notorios a quien se le han cometido las Pro
vanas.

Para ello se han solicitado varias Reales
Cedulas, comprensivas de la Provancia de
Fertigor, como de la Instrumentaria: Y siendo
uno de los particulares que se alegaron en la



